ICCAT - SALIDA
Nº 3236/ 2018
17/05/ 2018

Madrid, a 17 de mayo de 2018

Almirante Orlando M. Maneiro Gaspar
Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura,
Gobierno Bolivariano de Venezuela
Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17
Caracas
VENEZUELA

ASUNTO: CARTA SOBRE DEFICIENCIAS EN LA COMUNICACIÓN EN 2017

Estimado Sr. León Castro:

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribo para informarle de que, en la 25ª Reunión ordinaria de ICCAT (Marrakech, Marruecos, 14-21 de noviembre de 2017), la Comisión expresó su inquietud respecto a deficiencias importantes en el cumplimiento por parte de Venezuela de ciertos requisitos de ICCAT.

Durante la reunión del Comité de Cumplimiento (COC) de 2017, se evaluó el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y de los requisitos de comunicación de ICCAT por parte de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de ICCAT (CPC). Basándose en el examen del informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación y el Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de 2017, así como de otra información disponible, el Comité observó las siguientes deficiencias respecto a Venezuela:

- El informe anual fue enviado tarde e incompleto: en muchos casos, las respuestas incluidas en el informe anual se referían a información anterior de 2016 en lugar de a información actualizada de 2017.
- Como en el año anterior, en el informe anual de Venezuela de 2017 no hay explicaciones en los campos en los que Venezuela ha respondido "no aplicable" o "N/A".
- Rec. 16-13: presentó con retraso la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones. Le rogamos tenga en cuenta que el cumplimiento de este requisito de comunicación y de las medidas relacionadas con los tiburones de ICCAT serán específicamente examinados en 2018.
- En Tarea I se comunicaron capturas de pez vela, pero no se comunicó en el informe anual de Venezuela sobre su programa de recopilación de datos de pez vela o su implementación de las medidas relacionadas con el pez vela, tal y como requiere el párrafo 4 de la Rec. 16-11). (El informe anual de Venezuela incluía una referencia al informe de 2016, pero el requisito de comunicación sobre pez vela es nuevo en 2017).
- Exceso continuado de capturas de atún blanco del norte y de aguja blanca contraviniendo las Rec. 16-06 y 15-05.

Además, el Comité expresó una vez su preocupación por el hecho de que Venezuela no haya presentado aún un informe sobre las medidas adoptadas por Venezuela para reducir el exceso de captura de atún blanco del norte, que ya ha sido solicitado en años anteriores. La Comisión solicita también a Venezuela que proporcione información sobre las medidas que va a adoptar para reducir sus capturas de aguja blanca y atún blanco del norte. Esta petición ha sido recurrente durante varios años y aún sigue pendiente. El hecho de que Venezuela continúe sin dar respuesta a esta petición específica y no demuestre los pasos concretos dados para reducir estos excesos de captura podría dar lugar a una recomendación del COC para identificar a Venezuela en el marco de la *Recomendación sobre medidas comerciales* (Rec. 06-13), lo que puede dar lugar a acciones de respuesta más graves por parte de ICCAT como reducciones en las cuotas de Venezuela y prohibiciones al comercio de las especies de ICCAT capturadas por los buques venezolanos.

Además, el Comité constató que Venezuela ha respondido tarde a la carta del presidente del COC de abril de 2017, para la cual se solicitó una respuesta con al menos 30 días de antelación con respecto a la reunión de la Comisión.

La Comisión resaltó la importancia de los datos no presentados y solicitó a Nicaragua que hiciera los esfuerzos necesarios para recopilar estos datos y proporcionárselos a la Comisión. La comunicación incompleta o tardía dificulta la tarea de la Secretaría al preparar documentos para la Comisión y sus Subcomisiones y Comités, y reduce la eficacia del Comité de Cumplimiento. La lista de los requisitos de comunicación para el SCRS está disponible aquí y la lista de requisitos de comunicación para la Comisión está disponible aquí.

La Comisión solicita a Venezuela que conteste a esta carta antes del 10 de octubre de 2018, es decir, al menos 30 días antes de la reunión del COC que se celebrará, de acuerdo con la *Resolución de ICCAT para facilitar un proceso de revisión del cumplimiento eficaz y efectivo* [Res. 16-22], inmediatamente antes de la 21ª Reunión extraordinaria de la Comisión (prevista para el 12-19 de noviembre de 2018 en Croacia). La respuesta debería indicar los progresos y planes realizados por Venezuela para solucionar todos los temas planteados en esta carta. La respuesta de Venezuela será examinada por el Comité de Cumplimiento en su reunión de 2018 para determinar si Venezuela ha dado los pasos adecuados, y si son suficientes, para solucionar estos temas.

Si Venezuela tiene alguna duda respecto a los temas planteados en esta carta o respecto a los requisitos de ICCAT, le ruego no dude en ponerse en contacto con la Secretaría en info@iccat.int.

Agradeciendo la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración.

Derek Campbell

Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento

cc: Sr. Delgado, *presidente de la Comisión*